



Resolución Ministerial

N° 0297 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 SEP. 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 19 de agosto de 2024, de la Coordinadora Regional del Proyecto +Algodón de la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe; el Memorando N° 0807-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; el Memorando N° 1836-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0341-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 1052-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Regional de Cooperación Sur-Sur Trilateral +Algodón "Fortalecimiento del Sector Algodonero por medio de la Cooperación Sur-Sur", en adelante el Proyecto +Algodón, desarrolla acciones para impulsar el desarrollo sostenible de la cadena algodонера en la región, el Gobierno de Brasil, a través de la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y siete países socios - Argentina, Bolivia, Ecuador, Colombia, Haití, Paraguay y Perú, han sumado esfuerzos para la implementación del Proyecto +Algodón;

Que, la Coordinadora Regional del Proyecto +Algodón, a través de la Carta S/N de fecha 19 de agosto de 2024, muestra su interés en que el funcionario peruano que se desempeñó como punto focal del Proyecto +Algodón y Especialista de la cadena de valor de algodón, participe en el 14° Congreso Brasileño del Algodón (14°CBA), organizado por la Asociación Brasileña de Productores de Algodón (ABRAPA); a desarrollarse del 03 al 05 de septiembre de 2024, en la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil; precisando que la inscripción y los costos logísticos (billetes aéreos, viáticos, seguro de viaje) que genere su participación en el evento serán costeados por el Proyecto +Algodón, por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el Proyecto +Algodón, señala que la invitación incluye la participación en la actividad paralela "Reunión con socios del proyecto +Algodón", a realizarse el 04 de septiembre de 2024, donde se definirán futuras acciones a impulsar en forma conjunta entre los países socios;





Que, el objetivo del 14° Congreso Brasileño del Algodón y actividad paralela, es propiciar espacios para ampliar conocimientos sobre la cultura del algodón, innovaciones tecnológicas e investigaciones desarrolladas en la región, siendo este un espacio oportuno para intercambiar y establecer contactos a nivel regional con referentes del sector algodonero;



Que, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA) es el órgano de línea del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia;



Que, mediante el Memorando N° 0807-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDA, el Director General de la DGDA, remite el Informe N° 039-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDA-FWSG, en el que se exponen los beneficios para los objetivos del Sector Agrario y de Riego al participar en el 14° Congreso Brasileño del Algodón y actividad paralela, espacios que además constituyen una gran oportunidad para conocer la experiencia de Brasil en la construcción de historia rumbo al protagonismo mundial y ponerlo en práctica en el Perú, donde el algodón es un producto ancestral, por lo que solicita autorizar el viaje del señor Franklin Wilfredo Suárez Gómez, Especialista de la DGDA, a la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, del 02 al 06 de septiembre de 2024, considerando los itinerarios de los vuelos internacionales;



Que, en el Memorando N° 1836-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP que hace suyo el Informe N° 0341-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, se señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido servidor a la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, del 02 al 06 de septiembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, en lo que se refiere a la autorización de viaje al exterior que no irrogue gastos; por cuanto su participación en el 14° Congreso Brasileño del Algodón y en la actividad paralela permitirá la reincorporación del Perú en el ámbito de intervención del Proyecto +Algodón, así como definir futuras acciones a impulsar en los países particularmente para la





Resolución Ministerial

N° 0297 -2024-MIDAGRI

Lima, 02 SEP. 2024

implementación del Plan Nacional del Algodón en el Perú, promoviendo la integración del país a la red de semillas que está impulsando el Proyecto +Algodón en otros países;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 1052-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, emitiendo, en consecuencia, opinión favorable respecto a la expedición del acto resolutorio de autorización del viaje en comisión de servicios del señor Franklin Wilfredo Suárez Gómez, Especialista de la DGDA, del 02 al 06 de septiembre de 2024, para que participe en el 14° Congreso Brasileño del Algodón y actividad paralela a realizarse en la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil, en consonancia con los tickets aéreos que se acompaña;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la





Directiva N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al señor Franklin Wilfredo Suárez Gómez, Especialista de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Fortaleza, Estado de Ceará, República Federativa de Brasil del 02 al 06 de septiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- La presente autorización de viaje, no irroga gastos a los recursos del Estado que conduce el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El servidor cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

